

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

La L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, en mi carácter de Presidenta Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 115, 122, 123, 138 y 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Artículos 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, III, 10, 11 fracción II, 12, 13 inciso a, 14, 75, 76, 95, 96, 97, 98, 104, 105 fracciones IV, XI, 110, 117, 123, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, por lo cual estas Comisiones actuando de forma conjunta exponen el siguiente resolutivo a manera de Dictamen.

RELATORIA

PRIMERO.- El C. José Luis Zúñiga Herrera, Regidor del Partido Acción Nacional, le solicito al Mtro. Raúl Baños Tinoco, en su carácter de Secretario General Municipal, la inclusión de un punto al orden del día dentro de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, con el tema Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 29 y adiciona la fracción V al presente artículo, del Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- El Mtro. Raúl Baños Tinoco, propone en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud sea turnada a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares; y de Comercio y Abasto del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para su estudio, análisis y la elaboración del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Durante el desarrollo de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, que dicha solicitud sea enviada a las Comisiones antes citadas, para que de forma conjunta estudien, analicen y emitan el resolutivo correspondiente.

CUARTO.- Una vez turnada la solicitud respectiva estas Comisiones en comento, procedieron al estudio, análisis y discusión de la iniciativa antes citada, dentro de la Primera Sesión Conjunta de las Comisiones antes referidas, la cual se expone de la siguiente manera:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Municipio y sus habitantes vamos evolucionando día con día, por lo que algunos procesos se van transformando a obsoletos en cuanto al correcto desempeño de los gobiernos cercanos a la ciudadanía, por tal razón los integrantes de los Ayuntamientos debemos optimizar los mismos, teniendo como ejes la transparencia y eficacia de estos.

SEGUNDO.- Con base en los Censos Económicos 2015, se observa al estado de Hidalgo como una economía basada principalmente en el sector servicios, ese sector ocupa el 50 por ciento dentro de la estructura sectorial del estado, por su parte la industria manufacturera participa con el 12 por ciento, los sectores privados no financieros con el 36.7 por ciento y el resto de los sectores con el 1.3 por ciento. Por ende, la economía de Hidalgo está basada principalmente en los servicios, sin embargo es necesario el desarrollo económico dentro de nuestro Municipio.

TERCERO.- Por unidades económicas nos percatamos de una fuerte polarización entre los 84 Municipios del Estado, siete Municipios tienen el 49 por ciento del total de unidades económicas, el resto de los Municipios,



solo absorben el 51 por ciento del total de las unidades económicas. Los Municipios más importantes por unidades económicas son, Pachuca de Soto, con 27,632; Huejutla de Reyes 4,520; Ixmiquilpan 4,450; Mineral de la Reforma 4,537; Tizayuca 4,220; Tula de Allende 4,872; Tulancingo de Bravo 8,871.

CUARTO.- Según los datos precisados en el punto tres de la presente exposición de motivos, el Municipio de Pachuca de Soto, es el Municipio donde más unidades económicas se encuentran, sin embargo muchas de ellas no se encuentran reguladas como unidad regulada por la Dirección de Comercio y Abasto, es ahí la gran oportunidad del Municipio para regularizar y detonar una política real y aplicable sobre el comercio local.

Derivado de lo anterior, los integrantes de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y de Comercio y Abasto del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ponen a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO SESENTA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29 Y ADICIONA LA FRACCIÓN V AL PRESENTE ARTÍCULO, DEL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO UNICO.- Se Reforma el artículo 29 y adiciona la fracción V al presente artículo, del Reglamento de Comercio en la Vía Publica del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Artículo 29.-El pago de los derechos de piso en la vía pública se realizara ante la Secretaria de la tesorería Municipal y se sujetara a las siguientes reglas:

I a III.- ...

IV.-El comerciante queda obligado a exhibir los comprobantes de pago a los inspectores, verificadores, notificadores y autoridades Municipales acreditadas, que así lo soliciten.

V.- Los inspectores, verificadores o notificadores están impedidos para realizar los cobros establecidos en el presente artículo, además de que no podrán recibir alguna remuneración por parte de los comerciantes por el desempeño de sus actividades.

Transitorio

Único.- El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Una vez, discutida y analizada la propuesta presentada, los integrantes de las Comisiones en comento, llegan a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y de Comercio y Abasto del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, son competentes para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 29 y adiciona la fracción V al presente artículo, del Reglamento de Comercio en la Vía Publica del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta presentada por el C. José Luis Zúñiga Herrera, Regidor del Partido Acción Nacional, con la iniciativa antes referida.

TERCERO.- Se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente Dictamen, por lo que en caso de ser aprobado, remítase al Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto.

CUARTO.- El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



Dado en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública a los 20 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. RAÚL BAÑOS TINOCO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-10-2020

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

